

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 92-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 19 MAY 2023

# VISTOS:

Proveído N° 3714-2023-GM-MDAA de fecha 10 de mayo del 2023; Informe N° 454-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de abril de 2023 sobre aprobación del Plan de Trabajo de Liquidaciones 2023; Informe N° 314-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 279-2023-GAJ-MDAA de fecha 24 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 701-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 05 de mayo 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022 aprobó la Directiva Nº 09-2022-GM-MDAA, sobre "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".

Que, en principio la liquidación, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y técnicas de ejecución, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, artículo 1 numeral 1.11, concluida la obra, la Entidad debe proceder a la liquidación técnica y financiera de la obra ejecutada por administración directa; en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones", señala que culminada la ejecución física de las inversiones públicas y habiendo efectuado la recepción de los activos, la UEI puede realizar la entrega física de los mismos a la entidad titular (...); Así mismo luego de efectuar la liquidación física y financiera la UEI registra el cierre de las inversiones públicas en el Banco de inversiones; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 141-2021-A-MDAA de fecha 05jul2021 que aprueba la Directiva Nº 001-2021-MDAA, sobre "Directiva que regula los procedimientos para la liquidación de obras, proyectos sociales, Institucionales, Interinstitucionales y Liquidaciones de Oficio ejecutados por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", en concordancia con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por O.M. Nº 03-2022-MDAA, artículo 47.j señala entre otras funciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones ejecutar las liquidaciones de obras concluidas y no concluidas, evaluando con sus respectivos proyectos de resoluciones de aprobación;

Que, en merito a la Orden de Servicio N° 734 de fecha 23 de marzo 2022, la Arq. LUZ ANDREA VALDEZ SANTI mediante la Carta N° 04-2023-LAVS-TACNA de fecha 03 de abril 2023 elaboró el Plan de Trabajo – Liquidaciones 2023, solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante el Informe N° 454-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de abril de 2023, en su condición de funcionario responsable de la liquidación de las inversiones presenta el PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIONES 2023; quien concluye que: i) El Plan de Liquidaciones 2023 se ha proyectado en base a 22 proyectos de inversiones, de los cuales 15 proyectos de inversiones son de obras culminadas en el periodo 2022 – 2023 y 07 obras y/o proyectos que quedaron en









conciliación contable en la Sub Gerencia de Contabilidad; ii) En el Plan de Trabajo se indica la cantidad de personal necesario para el cumplimiento del cronograma de actividades, el mismo que se encuentra detallado en el Presupuesto Analítico de Liquidaciones 2023; iii) Para el cumplimiento de las metas del Plan de Trabajo es necesario contar con servicios externo, para garantizar el cumplimiento de las metas al 100%; con un presupuesto de S/ 319,068.46 soles, en un plazo de ejecución de ejecución de 08 meses (Mayo a Diciembre 2023).

Que, en cuanto a la PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO se advierte lo siguiente: (i) Se prevé que el equipo de liquidaciones organizará a su personal técnico en equipos de trabajo tomando en consideración los principales ejes o funciones críticas establecidas por ley. (ii) Cada equipo de trabajo está encabezado por un profesional con pleno dominio del marco normativo vigente y cuya experiencia y conocimiento son los apropiados para el desarrollo e implementación de las tareas asignadas y por supuesto, capacidad de toma de decisiones. De forma complementaria, siendo acompañado por otro profesional con conocimiento y a fin con las funciones encomendadas y que proporcionará el soporte técnico necesario. Así mismo las ACTIVIDADES DE GRUPO DE TRABAJO: que Para dar cumplimiento a las funciones asignadas al equipo de liquidaciones se ha dispuesto el desarrollo de las siguientes actividades:



- Inventario del estado actual de proyectos de inversión
- Verificación de inversiones culminadas
- Informe de contabilidad de proyectos de inversión para ser priorizados en el PMI.

#### Principales actividades

- Gestión del inventario de proyectos de inversión que cuentan con liquidación técnico financiero.
- Gestión del inventario de proyectos de inversión que no cuentan con liquidación técnico financiero.
- Trabajo de campo, visitas a los proyectos y entrevistas con los responsables de los proyectos para obtener información del estado de los proyectos, obtener información primaria, (resoluciones, expediente técnico, modificaciones y otros)
- Trabajo de gabinete, obtener información de los aplicativos informáticos del ministerio de economía de economía y finanzas y de la Municipalidad Distrital Alto d la Alianza, para obtener información financiera y estado actual de los proyectos.
   (...)

# LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA:

- Búsqueda y ordenamiento de información requerida.
- Elaboración de liquidación financiera
- Elaboración de liquidación técnica
- Las obras/proyectos que se encuentren en el plazo ordinario y se consideren como obras proyectos regulares, dichas liquidaciones serán realizados por el personal de planta y en caso se realice por servicios, serán autorizados por la comisión de liquidación.

### Principales actividades

- Identificación de documentación necesaria para la liquidación técnica financiera.
- Trabajo de campo, verificación de cumplimiento de metas de infraestructura.
- Trabajo de gabinete, procesamiento de la información encontrada.
- El liquidador técnico deberá realizar un replanteo de planos del estado actual de la obra.
- Elaboración de expediente de liquidación técnico financiera.

# EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO

- Revisión y evaluación de expediente de liquidación por servicios
- Verificación en campo

## Principales actividades

- Revisión de expediente de liquidación técnico financiero.
- Verificación en campo para revisión de cumplimiento de metas físicas programadas.

# "(...)" D. ASISTENCIA TÉCNICA

#### Principales actividades

- Asistencia administrativa en recopilación de información para la elaboración de liquidación técnica y financiera.
- Hacer seguimiento a los documentos solicitados por los liquidadores técnicos financieros.
- Asistencia en armado físico de liquidación técnico financiera.

## E. ASISTÈNCIA ADMINISTRATIVA

#### Principales actividades

- Asistencia administrativa en recopilación de información para la elaboración de liquidación técnica y financiera.
- Hacer seguimiento a los documentos solicitados por los liquidadores técnicos financieros.
- Asistencia en armado físico de liquidación técnico financiera.









Además, es necesario precisar que el Plan de Trabajo comprenden una relación de obras y proyectos a liquidar 2023, los cuales hacen un total de 22 proyectos, asimismo, se disgrega de la relación general una relación de obras y proyectos a liquidar 2023, (ELABORACIÓN EN PLANTA) los cuales son (ÍTEMS 8, 9, 10, 11, 15, 18, 19, 20 y 21), así también se disgrega una relación de obras y proyectos (SERVICIOS), en total son (ÍTEMS 12, 13, 14, 16, 17 y 22); y, (PENDIENTES DE ACTO RESOLUTIVO) los cuales son (ITEMS 1,2,3,4,5,6); y, CCON AVANCE DE LIQUIDACION) en el (ITEM 7);

Que, en el presente caso, habiendo revisado el Plan de Trabajo denominado: "Liquidaciones 2023", presentado por la Arq. Luz Andrea Valdez Santi en mérito a la Orden de Servicio Nº 734, se advierte que contiene los aspectos mínimos que requiere la Directiva Nº 009-2020-GPP-GM- MDAA, pues cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien en su momento emitió el Informe Nº 454-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 03 de abril de 2023 mediante el cual OTORGAR CONFORMIDAD y recomienda aprobar el Plan de Trabajo con la asignación presupuestal correspondiente para el cumplimiento de metas planteadas, procediendo VISAR EL PLAN DE TRABAJO y a su vez remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien mediante el Informe Nº 314-2023-GPP-GM/MDAA, CONSIDERA PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo de Liquidaciones 2023, y OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/ 319,878.46 soles, indicando que su ejecución será atendida con cargo a los recursos del rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, procediendo a VISAR EL PLAN DE TRABAJO. Asimismo, conforme se advierte de la JUSTIFICACION del Plan de Trabajo, es acorde a las funciones propias de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien es el área que solicita y otorga conformidad a la realización del Plan de Trabajo en mención y quien será la que ejecute dicho plan en mención;

Que, mediante el Informe N° 314-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien luego del análisis y revisión de los antecedentes, considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo de Liquidaciones 2023, por la suma de S/ 319,878.46 soles, por lo cual su ejecución será atendida con cargos a los recursos del rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; En tal sentido, OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, y se recomienda su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023;

Que, mediante Informe N° 279-2023-GAJ-MDAA de fecha 24 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien concluye en mérito a las consideraciones expuestas, es de OPINIÓN, considerar viable la aprobación del "Plan de Trabajo Liquidaciones 2023", formulada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con un presupuesto de S/ 319,878.46 soles, con plazo de ejecución de 08 meses.

Que, en atención al Informe N° 279-2023-GAJ-MDAA de fecha 24 de abril de 2023, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones asume la responsabilidad respecto de las recomendaciones advertidas; toda vez que, mediante Informe N° 701-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 05 de mayo 2023, se ratifica en la propuesta inicial del Plan de Trabajo de Liquidaciones 2023, concluyendo en que, con urgencia solicita proseguir el trámite de aprobación del Plan de Trabajo;

Que, estando al Proveído N° 3714-2023-GM-MDAA de fecha 10 de mayo del 2023 el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo que apruebe el Plan de Trabajo de Liquidaciones 2023;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022 aprobó la Directiva N° 09-2022-GM-MDAA, sobre "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo – Liquidaciones 2023 formulado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con un presupuesto de S/ 319,878.46 soles, (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTO SETENTA Y OCHO CON 46/100 SOLES), con plazo de ejecución de 08 meses (Mayo a Diciembre 2023), según la estructura presupuestal siguiente:

PARTIDAS	DESCRIPCION	TOTAL
2.6.8.1.4.1	Recursos Humanos	S/143,883.18
2.6.8.1.4.2	Bienes y Materiales	\$/12,723.63
2.6.8.1.4.3	Servicios	\$/162,461.65
		\$/319,068.46









ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como RESPONSABLE de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo 2023 aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución al Ing. DULMIS LAURA QUISPE, como encargada de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta actualmente; según normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los liquidadores técnico y financieros incurran en negligencia, error u omisión en las liquidaciones técnicas y financieras con expresa mención de situaciones adversas, observaciones, conclusiones y recomendaciones. Así mismo debiendo para el efecto informar mensualmente el avance de la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore en el PMI de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza 2023 como inversiones no previstas los proyectos a ser liquidados en el presente año 2023, debido que cada proyecto a liquidar debe contar con el componente o partida para gasto de LIQUIDACIONES.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<a href="https://www.munialtoalianza.gob.com">www.munialtoalianza.gob.com</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGFIC
INTERESADO
ARCHIVO





